01/07/2018

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# Modificación de las conclusiones provisionales tras la práctica de la prueba en el acto del juicio oral

Modificación de las conclusiones provisionales tras la práctica de la prueba en el acto del juicio oral

**Autores:** Manuel Gómez Hernández. Miguel Ángel Morillas de la Torre. Manuel Moldes Martínez. Abogados del departamento de Penal Medina Cuadros

**EN BREVE:** Vamos a echar un rápido vistazo a los ítems del procedimiento penal previos al momento de decidir si se deben o no modificar las conclusiones provisionales antes de establecerlas como definitivas.

**Sumario:**

-Introducción

-Juicio oral

-Modificaciones no esenciales de los hechos

-Modificaciones esenciales de los hechos

-Modificaciones de la calificación o tipificación jurídica de los hechos

## INTRODUCCIÓN

En el proceso penal, **podemos distinguir tres fases perfectamente diferenciadas**. La primera fase es la **de Instrucción, también llamada de investigación, que es aquella en la que el juez de instrucción realiza las actuaciones destinadas a averiguar si existen o no indicios racionales de actividad delictiva, es decir, tiene por objeto determinar**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |